

GEN-CTTE/2017/2  
8-5-2017

## ACTA Nº 2

### **ACTA DE VALORACIÓN SOBRE B Y APERTURA DEL SOBRE C PARA LA CONTRATACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO"**

En la ciudad de Cieza, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil diecisiete, en el Salón Azul del Excmo. Ayuntamiento de Cieza se reúne la Mesa de Contratación, constituida por éste Ayuntamiento, para proceder al acto de valoración del sobre B y apertura del sobre C, para la contratación, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO", por un precio máximo de licitación anual de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 €), IVA incluido, con la asistencia de los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres

**Secretaria:** Dña. M<sup>a</sup> Elvira Argudo Muñoz

**Vocales:**

D. Francisco Saorín Rodríguez

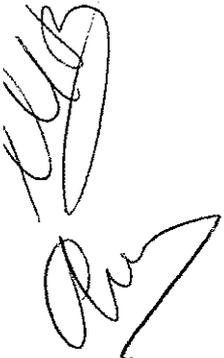
D. Miguel Gual López

D. José Luís Vergara Giménez

D. Enrique Fernández Abad

D. Blas Camacho Prieto

Dña. Antonia Lucas Martínez



En primer lugar, el Presidente declara perfectamente constituida la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Cieza, habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la celebración de la misma, y manda dar lectura del orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Lectura y aprobación de las actas de la sesión anterior, celebrada con fecha 27 de marzo de 2017, para los siguientes actos:

- Baremación y propuesta de adjudicación para la contratación, en procedimiento abierto, de un "SEGURO MULTIRRIESGO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA".
- Baremación y propuesta de adjudicación para la contratación, en procedimiento abierto, de un "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA
- Admisión de ofertas y apertura del sobre B, si procede, para la contratación, en tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto, del servicio de

**"CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO".**

Pasando, a continuación, a identificar públicamente a los miembros de la Mesa de Contratación a los efectos previstos legalmente.

Se comienza con el primer punto del orden del día, procediéndose a la lectura de las actas de la sesión de fecha 27 de marzo de 2017; las cuales son aprobadas, por unanimidad de los miembros asistentes, tal y como han sido redactadas.

Antes de comenzar con el segundo punto del orden del día, referido a la valoración del sobre B y apertura del sobre C para la contratación del servicio de "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO", se da cuenta de la sesión anterior, en la que la Mesa, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las cuatro ofertas presentadas, siendo éstas las siguientes:

- Nº 1.- MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE, S.L.
- Nº 2.- PREVEMUR, PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.
- Nº 3.- CUALTIS, S.L.U.
- Nº 4.- MANUEL CAÑAS MAYORDOMO

2º.- Solicitar informe al técnico municipal, don Antonio Ros Ballesteros, en relación con las memorias técnicas presentadas por los licitadores.

A continuación la Secretaria de la Mesa hace constar que, actualmente, el técnico municipal, don Antonio Ros Ballesteros, se encuentra en situación de baja laboral y que el informe en relación con las propuestas técnicas presentadas por los licitadores ha sido emitido por el director del Departamento de Recursos Humanos, don Miguel Quijada López, el cual asiste al presente acto, dándose lectura del informe emitido por el mismo, el cual se adjunta a la presente acta.

Seguidamente, antes de que la Mesa proceda a otorgar la puntuación correspondiente a las memorias técnicas presentadas, la Secretaria da lectura a la cláusula 21ª A) del pliego de condiciones que rige la contratación, la cual, copiada literalmente, es como sigue:

**"A) Criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor, máximo 40 puntos, con el siguiente detalle:**

*Se valorará el contenido de la **memoria descriptiva** de acuerdo con las condiciones establecidas en el PPT, otorgándose la puntuación de acuerdo con el siguiente detalle:*

- a).- Estructura organizativa de la empresa: Máximo 10 puntos*
- b).- Organización del trabajo y plan de acción: Máximo 10 puntos*
- c).- Realización de actividades anuales de formación presencial en materia preventiva, distintas de las contempladas en el PPT: Máximo 5 puntos.*
- d).- Realización de actividades anuales de formación en materia preventiva, a distancia o vía "on line" (con certificado de validez de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente): Máximo 5 puntos*
- e).- Realización de campañas de promoción de la salud y de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el centro de trabajo, así como*

sobre la implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados públicos en su puesto de trabajo: Máximo 5 puntos.

f).- Equipos de medición propios, puestos a disposición del contrato, para desarrollar la acción preventiva: Máximo 5 puntos

La Mesa otorgará la puntuación en base a los criterios establecidos y su adecuación a los intereses municipales, previa solicitud de informe técnico, si lo considera oportuno, al técnico redactor del PPT".

A la vista del informe técnico emitido, la Mesa, por unanimidad de los asistentes, acuerda la aceptación del contenido íntegro del mismo y, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, otorga a los licitadores la siguiente puntuación:

- Nº 1.- MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE, S.L. .... 37 puntos
- Nº 2.- PREVEMUR, PREVENCIÓN Y SALUD, S.L..... 36 puntos
- Nº 3.- CUALTIS, S.L.U. .... 40 puntos
- Nº 4.- MANUEL CAÑAS MAYORDOMO ..... 24 puntos

Seguidamente, tras comprobar que no hay licitadores asistentes al acto público, se procede a la **apertura del sobre C (propuesta económica y de mejoras)**, la cual arroja el siguiente resultado:

- Nº 1.- MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE, S.L.
  - Oferta económica ..... 15.200,00 € (más IVA)
  - Mejoras gratuitas (cláusula 19ª.3 b) pliego de condiciones):
    - b.1.- Plazos de comunicación al Ayuntamiento..... 24 horas
    - b.2.- Técnicos dedicados a la prestación del servicio .... 4
    - b.3.- Gestión preventiva, a través de una plataforma electrónica
    - b.4.- Mamografía a mujeres y ecografía de próstata a hombres, a partir de la edad de 45 años
    - b.5.- Realización de una auditoría interna anual al Ayuntamiento
- Nº 2.- PREVEMUR, PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.
  - Oferta económica ..... 18.800,00 € (más IVA)
  - Mejoras gratuitas (cláusula 19ª.3 b) pliego de condiciones):
    - b.1.- Plazos de comunicación al Ayuntamiento..... 24 horas
    - b.2.- Técnicos dedicados a la prestación del servicio .... 3
    - b.3.- Gestión preventiva, a través de una plataforma electrónica
    - b.4.- Mamografía a mujeres y ecografía de próstata a hombres, a partir de la edad de 45 años
    - b.5.- Realización de una auditoría interna anual al Ayuntamiento
- Nº 3.- CUALTIS, S.L.U.
  - Oferta económica ..... 17.670,00 € (más IVA)
  - Mejoras gratuitas (cláusula 19ª.3 b) pliego de condiciones):
    - b.1.- Plazos de comunicación al Ayuntamiento..... 24 horas
    - b.2.- Técnicos dedicados a la prestación del servicio .... 7 (en total)
    - b.3.- Gestión preventiva, a través de una plataforma electrónica

- b.4.- Mamografía a mujeres y ecografía de próstata a hombres, a partir de la edad de 45 años
  - b.5.- Realización de una auditoría interna anual al Ayuntamiento
- Nº 4.- MANUEL CAÑAS MAYORDOMO
- Oferta económica ..... 17.000,00 € (más IVA)
  - Mejoras gratuitas (cláusula 19ª.3 b) pliego de condiciones):
    - b.1.- Plazos de comunicación al Ayuntamiento..... 24 horas
    - b.2.- Técnicos dedicados a la prestación del servicio ..... No
    - b.3.- Gestión preventiva, a través de una plataforma electrónica
    - b.4.- Mamografía a mujeres y ecografía de próstata a hombres, a partir de la edad de 45 años
    - b.5.- Realización de una auditoría interna anual al Ayuntamiento

A la vista del contenido del sobre C, se comprueba que los licitadores han presentado su propuesta económica y de mejoras de conformidad con la cláusula 19ª.3 del pliego de condiciones y la Mesa, por unanimidad de los asistentes, acuerda solicitar informe técnico al funcionario municipal, director del Departamento de Recursos Humanos, don Miguel Quijada López, en relación con las propuestas de mejoras presentadas por los licitadores.

Finalmente, sin que por ninguno de los asistentes haya sido solicitada aclaración ni formulado reclamación alguna, la Mesa acuerda dar por finalizado el acto, debiendo celebrar nueva sesión para aprobar el acta, proceder a la baremación de las ofertas y proponer la adjudicación de los contratos, de conformidad con el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación.

Y para que así conste, a los efectos de su incorporación al expediente licitatorio, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día y lugar indicados al inicio, de la cual, queda constancia en el acta que, una vez leída y aprobada, firma la Sra. Secretaria con el visto bueno del Sr. Presidente, ambos de la citada Mesa de Contratación.

Visto Bueno  
EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



## **INFORME DE RECURSOS HUMANOS**

---

Por parte del Departamento de Contratación se da traslado de la documentación referida a las propuestas técnicas incluidas en el sobre B), relativas a la contratación, en tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto, del servicio de CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, al objeto de que por parte del Director del Departamento de Recursos Humanos se proceda a emitir informe de evaluación de dichas propuestas mediante la ponderación de los criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor, establecidos en el pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen dicho procedimiento, para su consideración por la Mesa de Contratación.

Se realiza estudio en relación con las propuestas presentadas por los siguientes licitadores:

- PREVEMUR PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.
- CUALTIS S.L.U.
- MANUEL CAÑAS MAYORDOMO
- MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L. (MPE)

**PRIMERO.- CONSIDERACIONES PREVIAS.-** A la vista del contenido del Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, se hace necesario advertir previamente, a mi entender, que la suscripción del contrato objeto del presente procedimiento tiene como finalidad el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, que dispone en el artículo 30 que, en cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

El artículo 31 de la misma Ley define el servicio de prevención como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará por el empresario con arreglo a alguna de las modalidades siguientes: a) Asumiendo personalmente tal actividad. b) Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo. c) Constituyendo un servicio de prevención propio. d) Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.

El empresario deberá recurrir a uno o varios servicios de prevención ajenos, que colaborarán entre sí cuando sea necesario, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que la designación de uno o varios trabajadores sea insuficiente para la realización de la actividad de prevención y no concurran las circunstancias que determinan la obligación de constituir un servicio de prevención propio. b) Que no se haya optado por la constitución de un servicio de prevención propio. c) Que se haya producido una asunción parcial de la actividad.

El Ayuntamiento de Cieza, previa consulta con los representantes de los trabajadores, decidió en su día el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la prevención de riesgos profesionales a través de un servicio de prevención ajeno, que ha sido asumido hasta la fecha por diversas empresas.

El artículo 17 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención establece que para actuar como servicio de prevención ajeno, **las entidades especializadas deberán ser objeto de acreditación por la administración laboral**, previa aprobación de la administración sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario. La acreditación se dirigirá a garantizar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento mencionados en el apartado anterior.

El artículo 20 del mismo Reglamento dispone que cuando el empresario no cuente con suficientes recursos propios para el desarrollo de la actividad preventiva y deba desarrollarla a través de uno o varios servicios de prevención ajenos a la empresa, deberá concertar por escrito la prestación. **Dicho concierto consignará, como mínimo, los siguientes aspectos:**

- a) Identificación de la entidad especializada que actúa como servicio de prevención ajeno a la empresa.
- b) Identificación de la empresa destinataria de la actividad, así como de los centros de trabajo de la misma a los que dicha actividad se contrae. Cuando se trate de empresas que realicen actividades sometidas a la normativa de seguridad y salud en obras de construcción, incluirá expresamente la extensión de las actividades concertadas al ámbito de las obras en que intervenga la empresa.
- c) Especialidad o especialidades preventivas objeto del concierto con indicación para cada una de ellas de las funciones concretas asumidas de las previstas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y de las actuaciones concretas que se realizarán para el desarrollo de las funciones asumidas, en el periodo de vigencia del concierto. Dichas actuaciones serán desarrolladas de

acuerdo con la planificación de la actividad preventiva y la programación anual propuestas por el servicio y aprobadas por la empresa.

Salvo que las actividades se realicen con recursos preventivos propios y así se especifique en el concierto, éste deberá consignar:

- Si se concierta la especialidad de seguridad en el trabajo, el compromiso del servicio de prevención ajeno de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.
  - Si se concierta la especialidad de higiene industrial, el compromiso del servicio de prevención ajeno de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, y de valorar la necesidad o no de realizar mediciones al respecto, sin perjuicio de la inclusión o no de estas mediciones en las condiciones económicas del concierto.
  - Si se concierta la especialidad de ergonomía y psicología aplicada, el compromiso del servicio de prevención ajeno, de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa.
  - El compromiso del servicio de prevención ajeno de revisar la evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños para la salud de los trabajadores que se hayan producido.
  - Cuando se trate de empresas que cuenten con centros de trabajo sometidos a la normativa de seguridad y salud en obras de construcción, se especificarán las actuaciones a desarrollar de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) La obligación del servicio de prevención de realizar, con la periodicidad que requieran los riesgos existentes, la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.

- e) La obligación del servicio de prevención de efectuar en la memoria anual de sus actividades en la empresa la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en relación con las actividades preventivas concertadas.
- f) El compromiso del servicio de prevención de dedicar anualmente los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades concertadas.
- g) El compromiso de la empresa de comunicar al servicio de prevención ajeno los daños a la salud derivados del trabajo.
- h) El compromiso de la empresa de comunicar al servicio de prevención ajeno las actividades o funciones realizadas con otros recursos preventivos y/u otras entidades para facilitar la colaboración y coordinación de todos ellos.
- i) La duración del concierto.
- j) Las condiciones económicas del concierto, con la expresa relación de las actividades o funciones preventivas no incluidas en aquellas condiciones.
- k) La obligación del servicio de prevención ajeno de asesorar al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- l) Las actividades preventivas concretas que sean legalmente exigibles y que no quedan cubiertas por el concierto.

Por todo lo expuesto es imprescindible, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, que la empresa que resulte adjudicataria acredite, además de la solvencia económica, financiera y técnica en los términos previstos en la cláusula 18ª del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares, que se trata de una entidad acreditada por la administración laboral como servicio de prevención ajeno, de acuerdo con lo dispuesto en el 17 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y que suscriba concierto con el Ayuntamiento de Cieza en los términos previstos en el artículo 20 de mismo reglamento.

**SEGUNDO.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA.-** La cláusula 19ª del PLIEGO DE CONDICIONES DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE **"CONSULTORÍA Y ASISTENCIA**

**TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO** establece que entre la documentación a presentar por los licitadores, en el denominado sobre B), se incluirá una memoria técnica descriptiva de la prestación del servicio: El licitador deberá presentar una memoria técnica referida, como mínimo, a los siguientes aspectos:

- Estructura organizativa de la empresa.
- Organización del trabajo y plan de acción.
- Medios humanos y materiales empleados para la realización de la prestación.
- Actividades anuales de formación presencial y a distancia (online) en materia preventiva.
- Realización de campañas de promoción de la salud y de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre la implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados públicos en su puesto de trabajo.

El contenido de las propuestas técnicas presentadas se adapta a los requerimientos señalados y se ha de tener en cuenta, que la prestación del servicio, independientemente del contenido de las citadas propuestas, se ha de adecuar a las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 1ª del pliego de condiciones económico administrativas que dispone que "el servicio será prestado de acuerdo con el presente pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares y el PPT" teniendo ambos documentos carácter contractual.

**TERCERO.- VALORACION DE LAS PROPUESTAS.-** La cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas establece en su apartado A) los criterios cuya evaluación precisa aplicar **juicio de valor, máximo 40 puntos**, con el siguiente detalle:

Se valorará el contenido de la **memoria descriptiva** de acuerdo con las condiciones establecidas en el PPT, otorgándose la puntuación de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Estructura organizativa de la empresa: Máximo 10 puntos.
- b) Organización del trabajo y plan de acción: Máximo 10 puntos.
- c) Realización de actividades anuales de formación presencial en materia preventiva, distintas de las contempladas en el PPT: Máximo 5 puntos.
- d) Realización de actividades anuales de formación en materia preventiva, a distancia o vía "on line" (con certificado de validez de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente): Máximo 5 puntos.

- e) Realización de campañas de promoción de la salud y de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre la implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados públicos en su puesto de trabajo: Máximo 5 puntos.
- f) Equipos de medición propios, puestos a disposición del contrato, para desarrollar la acción preventiva: Máximo 5 puntos.

➤ **Propuesta PREVEMUR PREVENCIÓN Y SALUD S.L.**

a) Estructura organizativa de la empresa: La estructura organizativa de PREVEMUR expuesta en la propuesta técnica pone de manifiesto el equipo humano con el que cuenta la empresa y su cualificación, así como los medios materiales disponibles y describe pormenorizadamente las funcionalidades del software con el que cuenta la empresa para la gestión de los riesgos laborales denominado PREVENGOS.

La propuesta técnica pone de manifiesto medios materiales y humanos suficientes en número y cualificación para la prestación del servicio que se pretende contratar y una estructura adecuada para la cobertura de las especialidades necesarias para la suscripción con la empresa del concierto como servicio de prevención ajeno.

Cabe destacar, entre las funcionalidades descritas referidas al software de gestión que utiliza la empresa, la existencia de una interface que permite la comunicación y la operativa entre el servicio de prevención ajeno, la empresa y los empleados.

Atendiendo a lo expuesto procede otorgar una puntuación de 10,00 puntos.

b) Organización del trabajo y plan de acción: La propuesta técnica recoge las fases y la calendarización de la implantación del plan de prevención, con la concreción de actividades iniciales, acciones periódicas y generales y de apoyo.

Atendiendo al nivel de concreción del plan de acción en relación con el resto de propuestas técnicas, procede otorgar una puntuación de 9,00 puntos.

c) Realización de actividades anuales de formación presencial en materia preventiva, distintas de las contempladas en el PPT: Se propone la realización de diversas acciones formativas incluidas en tres planes formativos diferentes, si bien la oferta formativa es inferior en cuanto a variedad de la oferta y entidad de las acciones formativas propuestas en relación con las ofertadas por otras empresas licitadoras. Atendiendo a la adecuación y variedad de la oferta formativa propuesta, procede otorgar una puntuación de 3,00 puntos.

d) Realización de actividades anuales de formación en materia preventiva, a distancia o vía "on line" (con certificado de validez de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente): Se propone un plan de formación online que, igualmente, en comparación con las ofertas contenidas en otras propuestas técnicas, resulta inferior a las mismas. Se incluye curso de nivel básico de 30 horas de duración. Procede otorgar 4,00 puntos en este apartado.

e) Realización de campañas de promoción de la salud y de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre la implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados públicos en su puesto de trabajo: Se propone la realización de campañas de promoción de la salud y de riesgos psicosociales incluidas campaña de vacunación contra la gripe, entorno cardiovascular saludable, campaña de nutrición y sobre trabajadores especialmente sensibles. Procede otorgar 5,00 puntos.

f) Equipos de medición propios, puestos a disposición del contrato, para desarrollar la acción preventiva: La empresa presenta relación de abundante equipamiento de medición de diversos elementos de riesgos físicos o químicos. Puntuación 5,00 puntos.

➤ **Propuesta CUALTIS S.L.U.**

a) Estructura organizativa de la empresa: La propuesta técnica pone de manifiesto recursos humanos suficientes en cuanto a número y cualificación para atender las exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, así como recursos materiales para la cobertura de las distintas especialidades preventivas incluida la vigilancia de la salud, poniendo a disposición del contrato diferentes centros propios y concertados.

Atendiendo a lo expuesto procede otorgar una puntuación de 10,00 puntos.

b) Organización del trabajo y plan de acción: La propuesta técnica presentada por CUALTIS concreta el plan de acción preventiva calendarizado. Se especifican actividades para cada especialidad técnica, especificando procedimientos generales y plan de acción en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud.

Atendiendo al nivel de concreción del plan de acción en relación con el resto de propuestas técnicas, procede otorgar una puntuación de 10,00 puntos.

c) Realización de actividades anuales de formación presencial en materia preventiva, distintas de las contempladas en el PPT: Se pone a disposición del Ayuntamiento una amplia oferta formativa presencial que abarca los principales sectores de actividad, así como el nivel básico de formación. De las descripciones contenidas en la propuesta técnica se deduce, además, la integración de la formación en la gestión preventiva de la empresa, siendo la planificación de la formación consecuencia de los riesgos detectados en las evaluaciones de riesgos y consecuencia de las necesidades que se pongan de manifiesto en el ejercicio de cada una de las especialidades del concierto. Atendiendo a la adecuación y variedad de la oferta formativa propuesta, procede otorgar una puntuación de 5,00 puntos.

d) Realización de actividades anuales de formación en materia preventiva, a distancia o vía "on line" (con certificado de validez de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente): Se aporta un amplio catálogo de acciones formativas disponibles online. Procede otorgar 5,00 puntos en este apartado.

e) Realización de campañas de promoción de la salud y de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre la implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados públicos en su puesto de trabajo: Se propone la realización de campañas de promoción de la salud y de riesgos psicosociales incluidas campaña de prevención de la EPOC, plan de investigación cardiovascular, plan de prevención del glaucoma, de dieta saludable. De la planificación de la acción preventiva en materia de vigilancia de la salud que contiene la propuesta se deduce la posibilidad de organizar otras campañas a petición de la empresa. Procede otorgar 5,00 puntos.

f) Equipos de medición propios, puestos a disposición del contrato, para desarrollar la acción preventiva: La empresa presenta relación de abundante equipamiento de medición de diversos elementos de riesgos físicos o químicos. Puntuación 5,00 puntos.

➤ **Propuesta MANUEL CAÑAS MAYORDOMO:**

a) Estructura organizativa de la empresa: La propuesta técnica se limita a indicar la existencia de profesionales en la empresa para cada una de las especialidades técnicas que componen la prevención de los riesgos laborales en la empresa. No se especifica el número de profesionales ni los medios materiales, limitándose a manifestar, la propuesta técnica, que son los adecuados y que resultan suficientes.

Atendiendo a lo expuesto procede otorgar una puntuación de 6,00 puntos.

b) Organización del trabajo y plan de acción: La propuesta técnica presentada por MANUEL CAÑAS MAYORDOMO concreta el plan de acción preventiva, aunque no está calendarizado. Se especifica programación y plan de prevención que incluye toma de datos, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva en función de los riesgos evaluados, medidas de emergencia, investigación de accidentes y vigilancia de la salud.

Atendiendo al nivel de concreción del plan de acción en relación con el resto de propuestas técnicas, procede otorgar una puntuación de 8,00 puntos.

c) Realización de actividades anuales de formación presencial en materia preventiva, distintas de las contempladas en el PPT: No se especifican acciones formativas concretas y diferentes a la que es obligatoria prestar a los trabajadores aunque se indica que se impartirán jornadas de formación específicas en distintas materias. Atendiendo a la adecuación y variedad de la oferta formativa propuesta, procede otorgar una puntuación de 3,00 puntos.

d) Realización de actividades anuales de formación en materia preventiva, a distancia o vía "on line" (con certificado de validez de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente): Se declara que se dispone de una plataforma de formación online, pero no se especifican las acciones formativas que se imparte a través de ella. Procede otorgar 2,00 puntos en este apartado.

e) Realización de campañas de promoción de la salud y de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre la implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados públicos en su puesto de trabajo: Se propone la realización de campañas de promoción de la salud y de riesgos psicosociales que se concretan en salud en el trabajo, maternidad y trabajo, igualdad, adicciones, alimentación, conducción responsable y otros. Procede otorgar 5,00 puntos.

f) Equipos de medición propios, puestos a disposición del contrato, para desarrollar la acción preventiva: La empresa no presenta relación de equipamiento de medición de elementos de riesgos físicos o químicos de los que dispone. Puntuación 0,00 puntos.

➤ **Propuesta MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L. (MPE):**

a) Estructura organizativa de la empresa: La propuesta técnica pone de manifiesto recursos humanos suficientes en cuanto a número y cualificación para atender las exigencias del pliego de prescripciones técnicas y de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, así como

recursos materiales para la cobertura de las distintas especialidades preventivas incluida la vigilancia de la salud, poniendo a disposición del contrato una amplia estructura de medios personales, materiales y técnicos.

Atendiendo a lo expuesto procede otorgar una puntuación de 10,00 puntos.

b) Organización del trabajo y plan de acción: Se expone pormenorizadamente el plan de acción preventiva mediante la calendarización detallada de las actividades a realizar para cada una de las especialidades preventivas, poniendo a disposición una plataforma electrónica para la gestión de la información y documentación que emane del plan preventivo.

Atendiendo al nivel de concreción del plan de acción en relación con el resto de propuestas técnicas, procede otorgar una puntuación de 10,00 puntos.

c) Realización de actividades anuales de formación presencial en materia preventiva, distintas de las contempladas en el PPT: Se concreta un plan de formación especificando los destinatarios y el contenido de las acciones formativas, incluyendo cursos de formación para determinados puestos de trabajo o sectores de actividad, formación básica en riesgos laborales y otra específicamente dirigida a los delegados de prevención. Atendiendo a la adecuación y variedad de la oferta formativa propuesta, procede otorgar una puntuación de 5,00 puntos.

d) Realización de actividades anuales de formación en materia preventiva, a distancia o vía "on line" (con certificado de validez de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente): No se detallan acciones formativas específicamente online o a distancia, si bien, dentro del plan de formación propuesto, se incluyen algunos cursos que se realizan, parcialmente, a través de una plataforma online. Procede otorgar 2,00 puntos en este apartado.

e) Realización de campañas de promoción de la salud y de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre la implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados públicos en su puesto de trabajo: Se propone la realización de campañas de promoción de la salud y de riesgos psicosociales que se concretan en primeros auxilios, gripe, tétanos, cuidados posturales, hipertensión, colesterol, diabetes, alcoholismo, tabaco y embarazo y lactancia. Procede otorgar 5,00 puntos.

f) Equipos de medición propios, puestos a disposición del contrato, para desarrollar la acción preventiva: La empresa presenta relación de abundante equipamiento de medición de diversos elementos de riesgos físicos o químicos. Puntuación 5,00 puntos.

**CUARTO.- RESUMEN PUNTUACIONES.-** De acuerdo con lo expuesto, las puntuaciones asignadas a las distintas propuestas técnicas presentadas por las empresas licitadoras, se resumen en las siguientes:

Empresa	Cláusula 21ª.A)						TOTAL
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	
PREVEMUR PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.	10,00	9,00	3,00	4,00	5,00	5,00	36,00
CUALTIS S.L.U.	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	40,00
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	6,00	8,00	3,00	2,00	5,00	0,00	24,00
MED.PREV.EXT.CENT.LEVANTE S.L. (MPE)	10,00	10,00	5,00	2,00	5,00	5,00	37,00

El Director del Departamento de Recursos Humanos

Documento firmado electrónicamente el día  
08/05/2017  
Fdo: MIGUEL QUIJADA LOPEZ - 29040150M

La copia impresa de este documento, podrá ser validada en <http://cotejar.cieza.es>  
mediante su CSV: 11350400427663764534